



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
PROPOSICIÓN DE PUNTO DE  
ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 de Septiembre de 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

1082-414 LXIII

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, IMPLEMENTEN MEDIDAS URGENTES PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO ANTE LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL ESTADO DE OAXACA**, Basando mi proposición en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La situación en Oaxaca ha sido históricamente complicada, las particularidades de nuestro Estado y la ausencia de políticas públicas efectivas para el fortalecimiento económico han sido elementos que han coadyuvado a acrecentar la pobreza en Oaxaca en los últimos seis años, así, actualmente, más del 63% de la población se encuentra en condiciones de pobreza. De acuerdo con las cifras publicadas recientemente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el primer trimestre de 2016 el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal registró una caída de 0.7%, la peor en los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
PROPOSICIÓN DE PUNTO DE  
ACUERDO

últimos seis años, es decir, la economía en el presente año decreció ese porcentaje.

La situación económica ha golpeado severamente la situación laboral de por sí endeble, pues de la población ocupada en Oaxaca, el 25.6% recibe un salario mínimo, mientras que el 23.3% recibe de uno a dos salarios mínimos y el 22% no recibe remuneración alguna, lo que significa que el 70% de la población económicamente activa en Oaxaca se encuentra en una situación laboralmente crítica; si a ello le sumamos que el 61.92% no tiene acceso a ninguna prestación social, tendremos como conclusión además que un porcentaje sumamente alto se encuentra en la informalidad.

La crisis económica en Oaxaca ha agudizado la situación laboral, los fenómenos sociales y económicos han repercutido en las micros y pequeñas empresas que son las que emplean a la mayor parte de mano de obra en el Estado y consecuentemente ha golpeado a las y los trabajadores oaxaqueños, ante ello, no hemos visto medidas contundentes de parte de los gobiernos para frenar ese proceso crítico, ni siquiera para paliar esa situación que afecta a la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, si acaso se han implementado algunas medidas aisladas del gobierno federal pero del estatal hasta ahora no hemos visto nada; ante ello, es urgente que se implementen medidas tendientes a proteger el empleo, subsidios fiscales a contribuciones estatales como el impuesto sobre nómina, implementación de programas más amplios de empleo temporal, son por ejemplo medidas que han sido positivas para hacer frente a contingencias que afectan a los trabajadores.

El Gobierno Estatal no puede seguir indolente ante esa situación, no puede por omisión seguir contribuyendo a la agudización de la crisis económica e inactivo en implementar medidas urgentes para proteger a la clase trabajadora, las autoridades tienen la obligación y el deber de atender las demandas de la sociedad y en garantizar condiciones de paz y bienestar, ello justifica su propia existencia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DELESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
PROPSICIÓN DE PUNTO DE  
ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, presento ante esa soberanía la siguiente proposición:


----- **PUNTO DE ACUERDO.** -----

**ÚNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se **EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, IMPLEMENTEN MEDIDAS URGENTES PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO ANTE LA CRISIS ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL ESTADO DE OAXACA.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

  
**DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.**